



ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Comisión Evaluadora de la Convocatoria de Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la inserción y emprendimiento en la ciudad de Alicante año 2020, en sesión celebrada el 22 de abril de 2020, formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero.- Elevar propuesta de otorgamiento de subvención a las entidades presentadas a la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la inserción laboral y emprendimiento en la ciudad de Alicante (modalidad A y modalidad B) en las cuantías que se concretan en los siguientes cuadros:

MODALIDAD A				
SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL Y EL EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2020				
Nº	ENTIDAD	CIF	Total Puntos	IMPORTE FINAL POR PROYECTO
	Máx. Puntos			
A1	ADACEA	G-53929865	38,50	5.418,30 €
A2	AEPA	G-53151023	28,25	3.975,77 €
A4	ANILIA	G-03816808	31,50	4.433,16 €
A5	APSA	G-03049038	35,50	4.000,00 €
A9	ASPALI	G-54302476	30,25	4.257,24 €
A10	COMUNIDAD NAZARET	R-0300035-C	39,50	5.559,04 €
A11	FEMPA	G-03096963	33,00	4.644,26 €
A14	FISAT	G-98076243	37,00	5.207,20 €
A15	FUNDACIÓN DIAGRAMA	G-73038457	35,00	4.925,73 €
A16	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G-83117374	37,00	5.207,20 €
A17	FUNDEUN	G-03442795	25,25	3.553,57 €
A19	JOVEMPA	G-54544341	25,25	3.553,57 €
A20	LA NUEVA ASOCIACIÓN DE ALICANTE	G-54189543	26,00	3.659,11 €
A22	MON JOVE	G-54230933	25,00	3.518,37 €
A22	NOVA FEINA	G-53863403	42,00	5.910,88 €
A23	RADIO ECCA	G-35103431	39,00	5.488,67 €
A24	UGT	G-46949863	26,00	3.659,11 €
A25	UPAPSA	G-03097284	38,00	5.347,94 €
TOTALES				82.319,12 €



MODALIDAD B				
SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL Y EL EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2020				
Nº	ENTIDAD		Total Puntos	IMPORTE FINAL POR PROYECTO
B4	APSA	G-03049038	36,50	5.136,83 €
B5	CARITAS	R-0300205-B	25,00	3.518,37 €
B6	COCEMFE ALICANTE	G-03337375	49,00	6.896,02 €
B8	CRUZ ROJA ROJA ESPAÑOLA EN ALICANTE	Q-2866001-G	35,00	4.256,29 €
B9	FEMPA	G-03096963	31,00	4.362,79 €
B12	NOVA FEINA	G-53863403	49,00	6.896,02 €
B13	UPAPSA	G-03097284	47,00	6.614,55 €
TOTALES				37.680,88 €

Segundo.- Elevar propuesta de denegación de subvención a las entidades presentadas a la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la inserción laboral y emprendimiento en la ciudad de Alicante y motivo que se indica en los cuadros siguientes:

MODALIDAD A		
ENTIDAD	TOTAL PUNTOS	MOTIVO DENEGACIÓN
AESAL CV (Agrupación Empresarial Sociedades Laborales y Eª Social CV)	7	No alcanza la puntuación mínima exigida en la base 3ª.2.1 causas de inadmisibilidad: "proyectos que en los criterios valorativos del 1 y 2 (datos de actividad) obtengan un total inferior a 10 puntos
ARQUITECTURA SIN FRONTERAS	6	No alcanza la puntuación mínima exigida en la base 3ª.2.1 causas de inadmisibilidad: "proyectos que en los criterios valorativos del 1 y 2 (datos de actividad) obtengan un total inferior a 10 puntos
ASOCIACIÓN PROMOCIÓN TURISMO DEPORTIVO	4	No alcanza la puntuación mínima exigida en la base 3ª.2.1 causas de inadmisibilidad: "proyectos que en los criterios valorativos del 1 y 2 (datos de actividad) obtengan un total inferior a 10 puntos
ASOCIACIÓN TURISMO DE CRUCEROS	6	No alcanza la puntuación mínima exigida en la base 3ª.2.1 causas de inadmisibilidad: "proyectos que en los criterios valorativos del 1 y 2 (datos de actividad) obtengan un total inferior a 10 puntos
CONSELL DE LA JOVENTUT	6	No alcanza la puntuación mínima exigida en la base 3ª.2.1 causas de inadmisibilidad: "proyectos que en los criterios valorativos del 1 y 2 (datos de actividad) obtengan un total inferior a 10 puntos
FIBESORD	6	No alcanza la puntuación mínima exigida en la base 3ª.2.1 causas de inadmisibilidad: "proyectos que en los criterios valorativos del 1 y 2 (datos de actividad) obtengan un total inferior a 10 puntos
IMAJOVEN	0	No ha sido objeto de valoración por no garantizar la gratuidad de sus servicios a las personas beneficiarias participantes. Base 3ª 2. 5



MODALIDAD B		
ENTIDAD	TOTAL PUNTOS	MOTIVO DENEGACIÓN
ADACEA	6	No alcanza la puntuación mínima exigida en la base 3ª.2.1 causas de inadmisibilidad: "proyectos que en los criterios valorativos del 1 y 2 (datos de actividad) obtengan un total inferior a 10 puntos
ADECCO	5	No alcanza la puntuación mínima exigida en la base 3ª.2.1 causas de inadmisibilidad: "proyectos que en los criterios valorativos del 1 y 2 (datos de actividad) obtengan un total inferior a 10 puntos
ANILIA	7	No alcanza la puntuación mínima exigida en la base 3ª.2.1 causas de inadmisibilidad: "proyectos que en los criterios valorativos del 1 y 2 (datos de actividad) obtengan un total inferior a 10 puntos
CONTRAPLANO	4	No alcanza la puntuación mínima exigida en la base 3ª.2.1 causas de inadmisibilidad: "proyectos que en los criterios valorativos del 1 y 2 (datos de actividad) obtengan un total inferior a 10 puntos
FISAT	5	No alcanza la puntuación mínima exigida en la base 3ª.2.1 causas de inadmisibilidad: "proyectos que en los criterios valorativos del 1 y 2 (datos de actividad) obtengan un total inferior a 10 puntos
IMAJOVEN	0	No ha sido objeto de valoración porque no garantiza la gratuidad de sus servicios a las personas beneficiarias participantes. Base 3ª.2.5

Tercero.- Según el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma por el COVID-19, Disposición Adicional Cuarta, *"Los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos quedarán suspendidos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se adoptaren"*.

A pesar de ello, se ha considerado la necesidad de realizar este trámite, a fin de evitar los perjuicios graves que pudiera ocasionar en los derechos e intereses de las entidades interesadas en el procedimiento una paralización no deseable en la tramitación del expediente. De esta manera, se propicia y facilita que las entidades interesadas, al conocer los extremos de la presente propuesta de resolución provisional, pueda presentar alegaciones.

No obstante, y toda vez que se precisa que el interesado manifieste su conformidad, ésta se entenderá prestada si no comunica de manera expresa su oposición al trámite notificado/publicado, en cuyo caso se tendrá por no realizado y se llevará a cabo una vez que pierda vigencia el estado de alarma y, en su caso, sus prórrogas.

Se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día de la presente publicación, para subsanar errores o formular alegaciones. Las alegaciones se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Alicante (<https://sedeelectronica.alicante.es/>) mediante instancia dirigida a la Presidenta-Delegada de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (ALDES), y además se comunicará a la ALDES mediante la remisión del escrito al correo electrónico impulsalicante@alicante.es. Expirado el plazo y resueltas las alegaciones, se elevará a la Presidenta-Delegada la relación de ayudas concedidas y denegadas, para su aprobación definitiva.

En Alicante, a 25 de abril de 2020.

Fdo.: Manuel J. Amorós Silvestre
Presidente Comisión Evaluadora